



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000373

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2004-MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, marzo 15

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria N° 007-2004, el Expediente Técnico de la obra "Cerco de Seguridad Complejo Deportivo San Agustín".

CONSIDERANDO :

Que, la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, ha elaborado el Expediente Técnico de la obra "Cerco de Seguridad Complejo Deportivo San Agustín";

Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es el de mejorar la infraestructura deportiva existente, mejorando e implementándola con un cerco de seguridad para el mejor desenvolvimiento de la recreación de los vecinos del sector, el área a intervenir se encuentra ubicado en el P.J. San Agustín

Que, la obra "Cerco de Seguridad Complejo Deportivo San Agustín", no cuenta con asignación presupuestaria en el PIA 2004, pudiendo ser autorizado la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático o en el Nivel Institucional, de conformidad con lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, teniendo la misma salvedad.

Que, el presupuesto base referencial de la obra es de S/. 35,928.14 (treinta y cinco mil novecientos veintiocho con 14/100 nuevos soles); siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la ejecución de la obra "Cerco de Seguridad Complejo Deportivo San Agustín", bajo la modalidad de Administración Directa;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano, SubGerencia de Obras Públicas y Proyectos, la ejecución de la presente obra, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Administración, y demás áreas el cumplimiento y viabilidad a la presente.

ARTICULO TERCERO.- Adóptese las acciones administrativas correspondientes para la viabilidad del presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

AZT/FP/lexh
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma manuscrita]
Dr. Alfredo Zegarra Tefada
ALCALDE